

AVISO EMPLAZATORIO



LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

EMPLAZA

A LOS HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE JUAN DE DIOS CARREÑO MALDONADO, para que se pronuncie en nombre propio o a través de su apoderado al correo electrónico seccivilbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co, que pertenece a la Secretaría del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga Sala Civil –Familia–, o al Despacho del Magistrado sustanciador, la Dra. **MARIA CLARA OCAMPO CORREA**, des02scfts buc@cendoj.ramajudicial.gov.co a fin de notificarse del auto de fecha veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023) mediante el cual se avoca conocimiento de la acción de tutela bajo el radicado **2023-00384-00** y el auto de fecha treinta (30) de agosto de 2023 mediante el cual se ordena el presente emplazamiento.

Lo anterior, teniendo en cuenta la imposibilidad actual de lograr la notificación de la persona en mención. Auto proferido dentro de la acción de **TUTELA** de primera instancia promovida por **MERCEDES MURILLO QUINTANA** contra el **JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE MÁLAGA** y la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE MÁLAGA**, bajo el radicado **No. 2023-00384-00**.

Con el objeto de lograr su notificación, se fija el presente Aviso de Emplazamiento el treinta y uno (31) de agosto del 2023, siendo las 08:00am hasta las 08:00am del día hábil siguiente, vencido este término sin que comparezcan los interesados, se les designará como curador ad litem al profesional del Derecho determinado por el despacho, prescindiendo del orden de la lista de auxiliares de la justicia, en atención al trámite expedito y breve que debe impartirse a la presente acción.

Actuó como Magistrada sustanciadora, la Dra. **MARIA CLARA OCAMPO CORREA**.

MARIELA RAMÍREZ ESTUPIÑÁN
Secretaria

Firmado Por:

Mariela Ramirez Estupiñan
Secretaria
Sala Civil Familia
Tribunal Superior De Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **14ffd10a58ba71f33e314edfa1a2737fb4b8b5f82ada9b287673ce6666753437**

Documento generado en 30/08/2023 12:13:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>